



Condominio Horizontal El Bosque
"Acuerdos de Asamblea Anual Ordinaria 2026"
Celebrada el 25 de Enero del 2026

PARA. PROPIETARIOS Y RESIDENTES CONDOMINIO EL BOSQUE

Circular CI-002

ASUNTO: REFORMA DE REGLAMENTOS COTO EL BOSQUE DERIVADOS DE ASAMBLEA DEL 25 ENERO 2026

Me permito hacer de su conocimiento la **Reforma de Reglamentos de Nuestro Condominio Horizontal el Bosque** y Los acuerdos relevantes tomados durante La Asamblea Anual Ordinaria celebrada el pasado Domingo 25 de Enero del 2026.

Dichas modificaciones tienen como objetivo actualizar, fortalecer y mejorar la convivencia, el orden y el adecuado funcionamiento del Condominio, en beneficio de todos los Propietarios y Residentes.

"Reglamento General y Régimen Jurídico del Condominio Horizontal El Bosque AC"

- 1) NO instalar dentro de sus propiedades y cocheras; Colegios, Tiendas de cualquier tipo, Academias, Casas de Huéspedes, incluyendo cualquier modalidad de renta por Internet, Clínicas de Hospitalización, Estéticas, SPA, Comercios y Talleres Mecánicos o de cualquier otro tipo, entre otros similares, anexos y conexos, etc.
- 2) Se PROHIBE que las casas se renten a través de plataformas digitales como Airbnb, o similares. (esto con fines de seguridad de los Condóminos, ya que se desconoce el perfil de las Personas que renten por dichas plataformas).
- 3) No se podrán mantener estacionados dentro del Condominio vehículos utilitarios y de carga que excedan 1.5 toneladas de carga, y 2.1 metros de ancho, salvo vehículos de proveedores de servicios básicos (agua, gas, y otros similares).
También se prohíbe mantener dentro del Condominio cualquier tipo de Casa rodante, Lanchas, Yates, Remolques (excepto que los equipos y artículos antes señalados permanezcan dentro de la Cochera, Terreno o Propiedad del Condómino y no invada calle, ni otras propiedades y espacios públicos.)
- 4) Se prohíbe mantener autos de Personas ajenas a los Condóminos en espacios de estacionamientos públicos de línea blanca y amarilla por más de 5 días naturales. (Se entiende por Condómino únicamente a las Personas que viven de forma permanente en la casa).
- 5) Se prohíbe el abandono de autos o vehículos de Condóminos en áreas de estacionamiento de línea blanca y amarilla, de ser así, la administración pedirá al Dueño mueva el vehículo a su cochera o en su defecto moverlo en grúa para sacarlo del Condominio y libere el espacio. (se define abandono cuando el vehículo tiene mas de 3 meses sin moverse de ese mismo espacio público).
- 6) Los Condóminos están obligados a colocar sus vehículos dentro de sus espacios de cochera, salvo que sus espacios ya estén ocupados, podrá utilizar los espacios públicos en líneas blancas, siempre y cuando ese vehículo no esté en calidad de abandono.
- 7) A no obstruir con vehículos, artículos u objetos, los jardines, vías, andadores y demás vías de acceso que existan en el Condominio, en caso de infringir esta norma el responsable se tendrá que hacer cargo de cualquier daño que ocasione. (según artículo decimo fracción 5 de este reglamento)
- 8) A no utilizar combustibles o cualquier químico que perjudique o incendien las propiedades individualizadas colindantes y a las zonas comunes del Condominio y que molesten en alguna forma a los demás Propietarios.
- 9) **RECOLECCION DE PAQUETERIA:** Por seguridad de todos los Residentes no se permite el acceso al Condominio de mensajería, por lo que el área de vigilancia será responsable de la recepción de paquetes, no haciéndose responsables por daños o defectos de la mercancía o documentación dentro de los paquetes. El Residente será responsable de pasar por sus paquetes al área de vigilancia, el Residente deberá estar preguntando en vigilancia por la llegada de su paquete. Se aclara que vigilancia No marcara a los Residentes para avisar de las llegadas de sus paquetes, esto para no afectar la eficiencia en los controles de seguridad de accesos y salidas del coto.
- 10) **MASCOTAS:** Los Condominios son responsables de los actos de sus mascotas evitando que alteren el orden, tranquilidad, la armonía y empatía vecinal, por lo que, **TODOS LOS RESIDENTES TENDRAN LA OBLIGACION DE APEGARSE Y CUMPLIR EL SIGUIENTE PROTOCOLO:**
 - a. En todo momento la mascota debe tener puesto la correa antes de salir de Casa. (No importa lo entrenado y obediente que este la mascota).
 - b. Puede pasear a sus Mascotas dentro de la calle y evitar que ingresen a las cocheras, machuelos de cocheras y jardines de nuestros Vecinos
 - c. Asegurar la limpieza de las heces de sus mascotas.
 - d. No tirar las heces en botes de basura de los Condóminos, éstas deberán ser tiradas en sus botes del Dueño de la Mascota.
 - e. Dejar a sus Mascotas al cuidado de alguien en casa, cuando salgan de vacaciones o dejarlas en Guardería o Pensión.



Condominio Horizontal El Bosque
"Acuerdos de Asamblea Anual Ordinaria 2026"
Celebrada el 25 de Enero del 2026

- f. **El punto anterior no aplica** para las Casas colindantes al cerro debido por temas de prevención de riesgos de robos.
- g. **Intervenir y controlar a sus Mascotas** cuando estén ladrando por **tiempos prolongados** (10 minutos máximo) a pesar de que no tener Vecinos circulando por la calle, **especialmente por la noche o madrugada** cuando nuestros Condóminos están en su tiempo de descanso.
- h. Ser empático con los reportes de los Vecinos y tomar acciones de control que eliminen las molestias.
- i. Una de las causas que genera ladridos de algunas Mascotas, son los **Gatos sueltos** que circulan en la calle a cualquier hora, éstos serán identificados a que Casa pertenecen y los Dueños harán lo necesario para mantenerlos controlados **dentro de sus propiedades, especialmente por las noches.**

Como referencia al margo legal de la **Ley del Estado de Jalisco, sobre la Protección de los Animales.**

I. **LEY DE PROTECCION A LOS ANIMALES PARA EL ESTADO DE JALISCO, ARTÍCULO ÚNICO.**

TÍTULO PRIMERO

Disposiciones Generales

Capítulo I

Normas preliminares

Si tienes un conflicto vecinal con una mascota, puedes:

- **Intentar solucionar el problema directamente con el Vecino: Habla con él para comprender la situación y buscar una solución común.**
- **Presentar una denuncia ante la Autoridad Municipal: Si el problema persiste o es grave, puedes presentar una denuncia formal ante el Gobierno Municipal de Zapopan.**

"Reglamento Casa Club, Alberca y Cancha de Tenis del Condominio Horizontal El Bosque AC"

ART. IV. El Accionista cuando tenga invitados en la casa club SIEMPRE DEBERA ESTAR PRESENTE, y supervisará que sus invitados no invadan cocheras de sus Vecinos aledaños, y de igual forma se aseguraran que los invitados en todo momento cumplan los reglamentos y respeten las instalaciones.

ART. V. Ningún Accionista haciendo uso del derecho que le concede el Artículo IV del Capítulo III de este Reglamento, NO podrá prestar a Personas ajenas a los Residentes o arrendar o subarrendar las instalaciones de la Casa Club.

ESTACIONAMIENTO.

I.- QUEDA ESTRICTAMENTE PROHIBIDO EL USO DE LOS CAJONES DE ESTACIONAMIENTO. Los cajones de estacionamiento son para uso exclusivo de los Condóminos que estén haciendo uso de la casa club, por lo que cualquier Persona que utilice los cajones del estacionamiento, sin que se demuestre, lo antes señalado será multado por la cantidad de \$500 (quinientos pesos) por día de uso. Desde el minuto uno de uso sin excepción alguna.

II.- El uso del cajón de Personas de capacidades diferentes si se utiliza por cualquier tiempo sin justificar DISCAPACIDAD será multada por \$1,500 pesos. Desde el minuto uno de uso será acreedor de la multa.

"Reglamento Construcción del Condominio Horizontal El Bosque AC"

15.- Los materiales de construcción (cemento, ladrillo, viga, etc.) no podrán obstaculizar áreas comunes y vialidades, así como, evitar la invasión de las propiedades de los Vecinos con el escombros o materiales de construcción.

16.-El Propietario que este en fase de construcción o remodelación está obligado a recoger el escombros máximo cada 15 días naturales. (esto para evitar la propagación de fauna nociva, que genere enfermedades, malos olores, etc., así como para mantener la estética del Condominio lo más limpia, aceptable y presentable posible.



Condominio Horizontal El Bosque
"Acuerdos de Asamblea Anual Ordinaria 2026"
Celebrada el 25 de Enero del 2026

17.-La construcción y remodelación de albercas dentro de las unidades privativas, deberá forzosamente ser informada antes de su construcción o remodelación a la administración del Condominio, para efecto de que al Propietario presente el plano de obra de remodelación de la misma, con el fin, de que el comité de construcción otorgue la aprobación, rechazo o cambios necesarios, apegados a los parámetros y Políticas según la Legislación Municipal vigente de el "COS" (coeficiente de ocupación de suelo) este determina el porcentaje del terreno que puede ser cubierto por la alberca y otras estructuras en planta baja. De igual forma se deberá verificar que cumpla con el "CUS" (coeficiente de utilización de suelo) este es la suma total de metros cuadrados construibles.

Queda prohibido que la carga de agua de la alberca se realice con el agua potable suministrada por el pozo del Condominio, por lo que, el Propietario está obligado a la contratación externa de pipas de agua para su relleno.

Todos los demás artículos y fracciones no señalados en estas reformas quedan si cambio alguno.

Estos acuerdos quedarán documentados en el Acta de Asamblea Ordinaria a protocolizar ante Notario Público durante el Mes de Febrero 2026.

Javier Arturo Becerra López

Presidente

Cesar Alfredo Peña Castellanos

Presidente Suplente

Ruth Cecilia Martin Gutiérrez

Tesorera

Francisco Javier Munguia Padilla

Secretario

Salvador Govea Silva

Comité de Vigilancia

José de Jesús Macias Gudiño

Comité de Vigilancia

Dolores Corona Santana

Comité de Vigilancia

Lucero Guadalupe Gómez Barajas

Administradora